



VISTO el Expediente BNUS,CP9 N° 6/18, el cual se enmarca dentro de lo establecido en el artículo N° 25 inc c), 26 inc. a) Apart. 1 e inc. b) Apart. 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, el artículo N° 12, 13 y 27 inciso b) del Anexo al Decreto N° 1.030/16, el Anexo III de la Resolución MD N° 265-E/16, y la Resolución EMGA N° 243/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Servicios y Paños de la BASE NAVAL USHUAIA efectuó el requerimiento que da origen a la siguiente contratación que tiene por objeto la Construcción de DOS (2) cámaras frigoríficas modulares para la BASE NAVAL USHUAIA, con el fin de mantener la correcta estiva y conservación de víveres.

Que, al efecto de contratar dicho servicio, se procede a tramitar una Licitación Privada conforme a lo dispuesto en los artículos mencionados en párrafo inicial.

Que se ha asignado el N° 03/18, a la Licitación Privada que pretende substanciar.

Que al efecto de la concreción de la referida contratación se cuenta con crédito correspondiente en la Partida Presupuestaria 120000-3-3-1-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 62 y 63 del Anexo al Decreto N° 1.030/16-, mediante Disposición ANAU N° 06/18 se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el presente procedimiento de selección a fin de cumplir las funciones que prevé el artículo N° 65 y concordantes del mencionado Anexo.

Qué asimismo, mediante la Disposición precitada se designó a los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios que intervendrá en los términos de los artículos N° 88, 89 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1.030/16, al efecto de concretar la recepción provisoria y definitiva (conformidad de la recepción), en la adquisición de bienes que se procura obtener mediante el trámite de la Licitación Privada N° 01/18.

Que el SERVICIO DE AUDITORIA del AREA NAVAL AUSTRAL ha tomado la intervención que le compete.



///...de 1

Que el que suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en los términos de lo prescripto por la Resolución MD 265-E/16, el Anexo III que la conforma y el artículo 1º de la Resolución Nº 243/16, dictada por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL y JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el trámite de la presente Licitación Privada conforme a lo dispuesto los artículos Nº 11 incisos a) y b) y Nº 12 del Decreto Nº 1.023/01, por el cual se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la reglamentación de dicho régimen, efectivizada mediante el Anexo que integra el Decreto Nº 1.030/16, a fin de obtener la Construcción de DOS (2) cámaras frigoríficas modulares para la BASE NAVAL USHUAIA, de la Solicitud de Gastos Nº 03/18, incorporada al expediente indicado en el VISTO, que resultan imprescindibles al efecto de mantener la correcta estiva y conservación de víveres.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Solicitud de Gastos Nº 03/18 incorporada al presente Expediente, la cual posee saldo de crédito conforme a la imputación presupuestaria 120000-3-3-1-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII que integran el pliego mencionado, incorporados presente Expediente, que registrarán el trámite de la Licitación Privada cuya substanciación se autoriza mediante el ARTÍCULO 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA a instrumentar los actos administrativos y, también, a concretar las gestiones necesarias para tramitar la Licitación Privada Nº 03/18, como

///...a 3



///...de 2

asimismo, a realizar todas las demás diligencias complementarias requeridas a tal fin.

ARTÍCULO 5º.- Pásese para su conocimiento y cumplimiento a las Comisiones Evaluadora de Ofertas y de Recepción de Bienes y Servicios mencionadas y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA.

ARTÍCULO 6º.- Cumplido, incorpórese el original de la presente Disposición al expediente indicado en el VISTO y archívese una copia autenticada de la misma en la Unidad Operativa de Compras.

DISPOSICIÓN BNUS Nº 10 /18



MARCOS ERNESTO HENSON
CONTRAALMIRANTE
COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL
JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA

LUIS RAFAEL SGRILLETTI
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL
AREA NAVAL AUSTRAL

EN AUSENCIA DEL SR. CTE.